

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de precios DISSAN S.R.L.CM 80175

Vista la Nota NO-2018-02968554-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF de orden 2, la que se iniciara a instancia de la firma DISSAN S.R.L., solicitando determinación de precios conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.175/17, y

CONSIDERANDO

Que por Disposición Nº 2.115/17–DGCPyGB, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.175/907 Categoría: "MONODROGAS", Rubro: "MEDICAMENTOS", con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 8, corre agregado informe Legal INLEG-2018-02913755-GDEMZA-SDNTPYC#MSDSYD, emitido por la Dra. Maria Eugenia Molina Romoli del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconsejando remitir el pedido efectuado por el proveedor DISSAN S.R.L. a los órganos técnicos con competencia en la materia, a fin de que se evalúe el incremento solicitado a la luz de las directrices plasmadas en la Disposición N° 102 del 4 de Julio del 2018.

Que el Art. 15, inc. a) 2 "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: "A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)

100

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que en nota de orden 10, Nº NO-2018-02113136-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, la Directora de Farmacología, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere se considere la readecuación de precios de productos adjudicados en la Licitación Pública Nº 80175/907 para el mes de octubre del corriente, y tomando en cuenta las actuaciones realizadas en el EE 2018-028790040-DGCPYGB#MHYF, asociado al EE de referencia, se sugiere dar lugar a lo solicitado por el proveedor DISSAN SRL para los insumos detallados en la Planilla Anexa de orden 9 y según los valores que se expresan en la columna "Pr. U. autorizado" del Anexo, en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia y de lo dictaminado en Orden 8.

Que en informe N° IF-2018-02133348-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 9, corre agregado ANEXO I: READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17, con precios de referencia actualizados al mes de Octubre de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor DISSAN S.R.L., que se expresa en la tabla que forma parte del referido "Anexo I" y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna "precio unitario autorizado".

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición Nº 2.115/17–DGCPyGB, para el proveedor DISSAN S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Octubre del 2018, de acuerdo al ANEXO I: READECUACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna "P.U. Autorizado".

Artículo 2º: Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco Nº 80.175/907 Categoría: "MONODROGAS" Rubro: "MEDICAMENTOS", de acuerdo a la readecuación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

<u>Artículo 3º:</u> Notifíquese electrónicamente al proveedor DISSAN S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

E-2018	2879040-DG	CPyGB											
			ANEXO I : READECU	ACIÓN DE P	RECIOS C.	M. 80175/1	7 PROVEEDO	OR: DISSAN	S.R.L. OCTU	BRE			
Renglón	Insumo	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA / LABORATORI O	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA AL 12/09/18	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia al 12/09/18 (4)	Pr. U. autorizad
					FCO.	DISSAN	SEVORANE						
33	0310320041	63491	SEVOFLUGRANO SULFADIAZINA ARGENTICA + LIDOCAINA + VIT.A 1G%	X 250 ML	AMPOLIA	DISSAN	A88VIE	2.170,78	61,81	4.933,53	1	4.933,53	3.040,5
91	0310770072	125113	POMADA	X 400 G	ENVASE	S.R.L.	DENVER	268,24	46,20	908,78	1	908,78	419,8
249	0312700011	216981	LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO (P/ O A 6 MESES)X KILOGRAMO	900/1000 G	ENVASE	DISSAN S.R.L.	NESTLE NIDINA 1 CERT 270219	124,70	55,53	344,20	1	344,20	191,
250	0312710021	250771	LECHE SIN LACTOSA	x 400/500 G	l .	DISSAN S.R.L.	NESTLE NAN SL CERT 660071	215,58	52,04	628,33	1	628,33	326,
251	0312710071	72791	FORM.NUTRI.COMPLET A ISOCALÓRICA TIPO STANDARD 1000 KCAL.	UNIDAD	ENVASE	DISSAN S.R.L.	ABBOTT OSMOLITE CERT 520057	118,35	50,90	326,79	1	326,79	166,
253	03127100729	229501	FORMULA COMPLETA Y BALANCEADA P/PACIENTES DIABETICOS (T/GLUCERNA)	X 400 G	ENVASE	DISSAN S.R.L.	ABBOTT GLUCERNA	212,43	72,10	407,97	1	407,97	293,